CONTRATO Nº 09/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 "REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES RURALES"
IDNº 333987

Entre la MUNICIPALIDAD Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CG CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 1051069-9, domiciliada en calle Julia M. Cueto de Estigarribia de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CESAR GAONA GAONA**, con Cédula de Identidad N° 1.051.069, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES RURALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de seguro exigidos en el presente llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.987.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2017 **Reparación de Caminos Vecinales Rurales**, convocado por la Municipalidad de Eusebio Ayala, según resolución N°1917/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1958/2017.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Reparación de Caminos Vecinales Rurales con ID: 333987						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	72131701 -011	Mantenimiento de camino terraplenado	Kilómetros	20	1.730.000	**34.600.000**
1.1		Reparación de caminos vecinales terraplenados con maquina motoniveladora	Costo por Mil	20	1.730.000	34.600.000
2	72141505 -001	Cargamento de ripio y emparejamiento de caminos	Unidad Medida Global	1	11.900.000	**11.900.000**
2.1		Cargamento de ripio y emparejamiento de caminos	Unidad Medida Global	1	11.900.000	11.900.000
3	72152602 -001	Colocación de tubos de HºAº de 0.40 en la compañía Capilla Loma I, según plano - Tramo 1	Unidad	6	330.000	**1.980.000**
3.1		Colocación de tubos de HºAº de 0.40 en la compañía Capilla Loma I, según plano - Tramo 1	Unidad	6	330.000	1.980.000
4	72152602 -001	Colocación de tubos de HºAº de 0.60 en la compañía Rubio Ñu - Potrero El Carmen, según plano - Tramo 5	Unidad	12	480.000	**5.760.000**
4.1		Colocación de tubos de HºAº de 0.60 en la compañía Rubio Ñu - Potrero El Carmen, según plano - Tramo 5	Unidad	12	480.000	5.760.000
Precio Total						**54.240.000**

Son guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 30 días en la Institución educativa beneficiada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Caminos Vecinales Rurales.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Julio del año 2017.

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Cesar Gaona Gaona
Contratista